

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora juez, las presentes diligencias para su conocimiento. Sírvase proveer.  
Cali, 23 de septiembre del 2.022

AUTO No 2015  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, septiembre veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-2022-00196-00
PROCESO	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO ESCOBAR LUCUMI
DEMANDADO	HATHERINE GOMEZ MORENO

Visto el contenido del escrito que antecede, el juzgado

RESUELVE:

RECONOCER personería suficiente al doctor LUIS CARLOS DUQUE PATIÑO, abogado en ejercicio identificado con la T.P. No. 129.849 del CSJ, para que represente en estas diligencias al demandante señor CARLOS ALBERTO ESCOBAR LUCUMI, en sustitución del doctor DANIEL EDUARDO ALBAN CAMPO, con las mismas facultades del poder inicialmente conferido.

**NOTIFIQUESE**

**La Juez.**

**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO**

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD  
En estado No. 162 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, septiembre 26 de 2022  
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af49adb0c0f275202397ad7f01b416ad745811375565d22ee66a1d0f40925aed**

Documento generado en 23/09/2022 11:34:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>